

Constancia Secretarial. Hoy 14 de septiembre de 2020 se pasa a Despacho las presentes diligencias para lo pertinente con el siguiente informe:

La PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS llamada en garantía se notificó por estado No. 050 del 11 de agosto de 2020.

Los días de traslado de la demanda verbal transcurrieron los días: 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de agosto de 2020; 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de septiembre de 2020.

Inhábiles y festivos: 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de agosto de 2020; 5 y 6 de septiembre de 2020.

Dentro del término, la entidad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS llamada en garantía no contestó el llamamiento.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTACTUAL
DEMANDANTE: ORLANDO DE JESÚS CARMONA ORTIZ Y OTROS
DEMANDADOS: LUIS BERNARDO DELGADILLO OSORIO Y LA
PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA: LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00021-00

Auto Sustanciación No. 547

Vista la constancia de secretaría que antecede, toda vez, que el contradictorio se encuentra debidamente integrado, de las excepciones de mérito propuestas por las demandadas, se corre en traslado de la parte demandante, por el término de cinco (5) días, a fin de que esta pida pruebas sobre los hechos en que ella se fundan, de conformidad con lo previsto en el artículo 370 del CGP, para lo cual se hará la respectiva fijación en lista en la forma contemplada en el artículo 110 de la referida codificación, el mismo día en que se notifique esta providencia por estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 055**

Manizales, 16 de septiembre de 2020

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria